



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°006-2022-MPCH/A

Chiclayo, 31 de enero de 2022.

VISTO:

El pedido del Regidor Jony Guillermo Piana Ramírez, La Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 31 de Enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos, son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme lo precisa la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, artículo 10° numeral 2) Formular pedidos y mociones de orden del día y tal como lo establece el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el artículo 28 numeral 2.4.3 Cuando la urgencia o naturaleza del caso lo requiera, el Concejo podrá dispensar del trámite de comisiones para que sean vistos en la estación de Orden del día, previa aprobación de los dos tercios de los miembros del Concejo y el numeral 2.4.4 refiere que Los pedidos que no requieran de la realización de un proyecto, pasaran a la orden del día, para su fundamentación, debate y votación.

Que, en ese sentido el Regidor Jony Guillermo Piana Ramírez, expone y pone de conocimiento al Pleno del Concejo una propuesta de ordenanza Municipal que Prohíbe los Paneles Publicitarios en el Distrito de Chiclayo; la misma que expuso que frente al no pronunciamiento e impulso al Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el “Reglamento para la Autorización de Elementos y Anuncios Publicitarios en la Ciudad de Chiclayo”, que sigue en manos de la Comisión de Asuntos por más de dos años sin emitir pronunciamiento alguno, afectando y poniendo en riesgo la vida y la salud de los chiclayanos por la exposición al peligro en el que se encuentran estos paneles publicitarios atentando contra la vida de las personas; contra el ornato de la ciudad, contra una ciudad sostenible ambientalmente e incluso en una situación de sismo de mediante intensidad los paneles son un peligro público; siendo la función de los funcionarios ver salidas legales para que no existan paneles en Chiclayo; asimismo dentro del desarrollo de la Sesión de Concejo replanteo y retiro su propuesta de ordenanza municipal y propuso lo siguiente:
Declarar de Interés Público la Prohibición Definitiva y el Retiro Definitivo de los Paneles Publicitarios Monumentales y en cualquiera de sus Modalidades en el Distrito de Chiclayo.

ACUERDO MUNICIPAL N°006-2022-MPCH/A

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **MAYORIA** de los Señores Regidores presentes el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR de Interés Público la Prohibición Definitiva y el Retiro Definitivo de los Paneles Publicitarios Monumentales y en cualquiera de sus Modalidades en la Provincia de Chiclayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER de conocimiento el presente acuerdo municipal a la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Control Urbano y Supervisión, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR constancia que la votación fue por **MAYORIA** de los Regidores asistentes **A FAVOR: 09 votos** (Regidores: Felipa Roxana Orosco Nuntón, Pedro Ernesto Ubillús Falla, Lucy Karina Villegas Campos, María Nela Berna Cleghorn, Jackelin Pamela Alva Carranza, Randy Vegas Díaz, Percy Milton Espinoza Gonzáles, Jony Guillermo Piana Ramírez y Andrés Orlando Puell Varas; **ABSTENCIONES: 06 votos** (Regidor: Junior Leyson Vásquez Torres, Ricardo Guillermo Lara Doig, Carlos Montenegro Gonzales, Javier Fernando Montenegro Cabrera, José Luis Nakamine Kobashigawa y Andrés Calderón Purihuaman) **EN CONTRA: 00 votos**

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE

